

# HIDALGO Y FLEURY

*Ernesto DE LA TORRE VILLAR*

ENTRE LOS DOCUMENTOS referentes a Hidalgo que existen en nuestros archivos se encuentra la carta que hoy publicamos. Está firmada por el expurgador del Santo Oficio, Dr. Francisco de Praga, en San Miguel el Grande el 15 de noviembre de 1805, y dirigida al Arcediano vallisoletano Dr. don Ramón Pérez Arrastaris. En ella Praga informa oficiosamente a Pérez Arrastaris acerca de su llegada a San Miguel el año anterior y de la polémica que sostenían en aquella época el Cura de Dolores don Miguel Hidalgo y el Dr. Victoriano Fuentes, ex-cuñado de don Ignacio Allende.<sup>1</sup>

La polémica que sostuvo Hidalgo el año de 1804 con don Victoriano Fuentes fué acerca de la *Historia eclesiástica* de Fleury,<sup>2</sup> defendida por Hidalgo e impugnada por Fuentes, no sólo en discusiones verbales, sino en numerosos escritos. En estos debates, cuyos testimonios directos desgraciadamente nos son desconocidos, habría de intervenir el Dr. Praga. Según se deduce de su carta, Praga dió la razón a Hidalgo; con esto disgustó a don Victoriano, que, como se ve por estas discusiones y por el largo pleito que sostuvo con su cuñado Allende, parece haber sido muy amante del litigio y de las dificultades y muy celoso de tener siempre la razón y el triunfo de su parte.

No hubo manera de convencer al Dr. Fuentes de que la *Historia eclesiástica* de Fleury, “a pesar de que no carecía de defectos, no eran tales que hubiesen llegado a la prohibición” y de que “corría con aplauso, se citaba y proponía por autores católicos como una obra maestra en punto de historia eclesiástica”; insistió en que estaba prohibida, y que si ella podía salvarse de la prohibición, no así los discursos del mismo autor que aparecieron separadamente. Para reafirmar su ortodoxa posición, consultó al Santo Oficio, el cual le respondió que “todos ellos sin excepción ni limitación alguna” quedaban comprendidos en la prohibición.

Alarmado un tanto el Dr. Praga de que ese tribunal pudiera intervenir en el asunto, pidió a Fuentes que suspendiese la

ejecución de lo que habían decidido los inquisidores, en tanto él se informaba por su parte, y se apresuró a obtener la autorizada opinión del Arcediano. Sostenía en su carta que lo hacía movido por la importancia del asunto, ya que los discursos de Fleury, “que son como el espíritu de la historia que contienen”, se encontraban en varias bibliotecas, entre otras en la del cura de Guanajuato, en la del cura de Dolores (Hidalgo), en la del propio Arcediano y aun en la suya personal. “Para ejercitar el cargo que tenía por el Santo Oficio o poderlo evitar a otros, necesitaba una declaración expresa que lo autorizase.” Advirtió humildemente al Arcediano que estaba dispuesto a conformarse con su decisión, aunque fuese contraria a su modo de pensar, y que consentiría en la anatomía que de esa obra hacía Victoriano Fuentes.

Por la carta en cuestión vemos una vez más a don Miguel Hidalgo enfrascado en una disputa de la cual ella es el único testimonio que nos resta. No sería ésta la primera ni la última vez que la obra de Fleury, como muchas otras, acarrearían dificultades a nuestro héroe, pero esta defensa de la *Historia eclesiástica* pone en evidencia la preocupación de Hidalgo por conceder toda la importancia a las “ciencias que integran como fundamentales o como auxiliares la teología positiva o histórica: Sagrada Escritura, patristica, historia de la Iglesia, cronología, geografía y crítica”, bases de la renovación filosófica de su época.<sup>3</sup>

En la *Disertación sobre el verdadero método de estudiar teología escolástica*, presentada en 1784 al concurso que abrió el Deán de la Catedral de Valladolid, Dr. José Pérez Calama, Hidalgo no utilizó la obra de Fleury, sino la de Ignacio Jacinto Amat de Gravesón, dominico francés muerto en 1733. Se puede presumir que en esa época Hidalgo no conocía la obra de Fleury, o bien que para una disertación de ese tipo prefirió utilizar a un autor sin tacha de heterodoxia. Lo que se sabe de fijo es que a fines de siglo estaba plenamente familiarizado con la *Historia* de Fleury; el vicario Juan Antonio Romero afirmó que “la leía y traducía con energía”. Ese hecho unido a su espíritu discutidor y chancero va a provocar en el año de 1800 la primera acusación que en su contra se presenta ante la Inquisición. Sus denunciantes fueron los mercedarios Fray Manuel de Estrada y Fray Joaquín Huesca,

que habían pasado con él la Pascua de Resurrección en Taximaroa; lo acusaron entre otras cosas de sostener la afirmación de Fleury de que Dios no castigaba con penas temporales en este mundo y de que el Papa Gregorio Séptimo, a más de no ser santo, había sido muy nocivo a la Iglesia y muy ignorante.<sup>4</sup>

Como resultado de esa imputación, la Inquisición abrió a Hidalgo un proceso del cual sólo nos interesan ahora los aspectos conectados con nuestro documento. Para confirmar o rechazar las aseveraciones de los acusadores se presentaron muchos testigos, entre ellos el vicario de Irimbo Juan Antonio Romero, amigo de Hidalgo, concedor de su agilidad mental y silencioso admirador de su "espíritu fuerte". Romero trató de defender a Hidalgo contra las imputaciones que se le hicieron; declaró que la conversación que sostuvo Hidalgo con el Padre Estrada no podía considerarse como una discusión dogmática y teológica seria, sino como una charla, en la cual Hidalgo, por todos conocido como hombre de "genio travieso en línea de letras", bromeó con Estrada, su ex-discípulo, reputado como uno de los más finos teólogos que había en el Obispado, y más que bromear trató de darse cuenta de sus conocimientos.

La opinión de Romero y la buena conducta de que había dado pruebas desde hacía algún tiempo el inquieto párroco de San Felipe hicieron que la causa fuese sobreseída, a pesar de que el Comisario de Valladolid informó con evidente mala fe, que a más de que Hidalgo había afirmado que la "Universidad era una cuadrilla de ignorantes", "tenía por su favorito a Fleury, libro pésimo, que engendraba en los lectores inflación y orgullo, desprecio de los Santos, de los Papas y su autoridad, de las reliquias y devociones, y por tanto prohibido por el Sr. Benedicto XIV. Y que cuando catedrático introdujo en su colegio al Padre Serri, y de moral los autores tenidos en jansenismo; para la filosofía libros modernos, que, si se examinaban, no dejarían de sacar una justa censura".<sup>5</sup>

Como sabemos, la causa contra Hidalgo durmió el sueño del justo durante años y así hubiera seguido, como una de tantas que la Inquisición formó a los hombres inquietos de la Nueva España, a no ser por la grande y grave inquietud

—ya no teológica, sino política— que Hidalgo tuvo de conseguir la independencia política de la Nueva España.

Cuando se lanzó a la revuelta, los inquisidores, de buena memoria y mejor sistema de archivos, revivieron la causa y extremaron sus censuras. De este modo el pobre Fleury, antes aceptado, se convirtió en un pestífero heresiarca; acusaron a Hidalgo “de leer en Fleury que Dios no castigaba con las penas temporales, lo cual sólo era propio de la Ley Antigua”, y afirmaron que “esta proposición es de los herejes luteranos y calvinistas; que les sirvió de fundamento para negar las indulgencias, las satisfacciones y el Purgatorio, y es herética en todos sus grados, pues se opone a la revelación de las Sagradas Escrituras”.

Al referirse a otra acusación contra Hidalgo, a la del menosprecio que sentía hacia el Papa Gregorio VII, el Santo Oficio por mano de don Manuel de Flores (hombre sagaz y penetrante, cuya influencia en los últimos años del poder español hace falta precisar, como la de Monteagudo y otros), de Bernardo de Prado y Ovejero y de Isidoro Sainz de Alfaró, consideró, en un alarde hipócrita de conocimiento profundo de los móviles subconscientes en la conducta, que “su opinión es blasfema, impía y heretical”, y que “acaso el reo declamó enfurecido contra dicho santo porque persiguió las impiedades de Berengario, de quien es discípulo el reo; también lo es en punto de la fornicación, que la tiene por lícita; y quizás diría que había sido muy nocivo a la Iglesia por haber sofocado y prohibido el concubinato de los clérigos, a que propende el reo”.<sup>6</sup>

En el dictamen que los calificadores Fray Domingo Barrera y Fray Luis Carrasco emitieron respecto a las lecturas de Hidalgo afirmarían no muy convencidos, pero sí fuertemente obligados, que “sobre leer a Millet y Racine, es *hecho escandaloso*, por leer libros prohibidos, desobedeciendo los estatutos y mandatos del Santo Tribunal y los preceptos de los sumos Pontífices, que expresamente lo prohíben con la debida severidad y rigor, para evitar el contagio del pestífero libertinaje y corrupción de los fieles, cuya sana pureza se procura”.

En la respuesta que Hidalgo, amigo de la réplica, dió desde Chihuahua el 10 de junio de 1811 al edicto de la Inquisi-

ción, se refiere en especial a las acusaciones relativas a la obra de Fleury, y con rigor polémico que denuncia su habilidad en la dialéctica, con una serenidad majestuosa que contradice algunos escritos plañideros que se le atribuyeron más tarde, y con una sangre fría a toda prueba, que hace que su razón esté por encima de sus sentimientos, escribe al respecto:

«Doce proposiciones presenta contra mí el Señor Fiscal de que ese ilustre Tribunal dice estoy testificado: 1º, que Dios no castiga en este mundo con penas temporales. Confieso ingenuamente haberlo proferido varias veces, mas ni en el sentido ni con la extensión con que se expresa. He asentado que Dios no castiga siempre a los pecadores en este mundo con penas temporales, ni premia siempre en él con bienes de la misma especie y en los mismos términos a los buenos: o, más claro, he dicho que no son los castigos ni los premios temporales argumento cierto del que se infiera que el que es afligido con ellos es malo y el que es prosperado con los bienes es bueno, especialmente en la ley de gracia, pues aunque San Pablo dice que había entre los fieles muchos débiles y adormecidos por la falta de respeto a los templos, dice que esto se veía más en la primitiva Iglesia, mas siempre en el sentido referido de que Dios castigaba a unos de ese modo, sin que por eso se pudiera afirmar que todos los débiles eran reos irrespetuosos a la causa de S.M.; que tampoco es argumento infalible el ser uno malo para asegurar que ha de ser atribulado en el mundo.

«La Tercera proposición es que he hablado con desprecio de los papas y del gobierno de la Iglesia como manejado por hombres ignorantes de los cuales uno que acaso estaría en los infiernos está canonizado. No me acuerdo haber vertido semejantes proposiciones: me hallo en circunstancias en que no sólo debo decir la verdad, sino que espero que se me crea como que voy al Tribunal Divino: lo que yo he dicho es que no es de fe que uno de los papas, que es Gregorio Séptimo, esté en el cielo: también es cierto que no le he dado el tratamiento de Santo: esto lo he hecho porque Bossuet tampoco se lo da; porque dice que no se hizo una canonización formal de su santidad, sino que habiendo construido uno de los papas en Roma una Capilla y mandado pintar quatro Pontí-

fices, y siendo uno de ellos Gregorio séptimo, comenzaron los fieles a darle culto que después se ha propagado.

«Es decir, que no es de fe que Gregorio séptimo sea santo. ¿Para qué he de acordar que no es heregía a V.S., que sabe que la canonización de los Santos es opinable, que no es de fe, y que entre los teólogos que lo sostienen, el Muratori lo muestra con energía en su Apología que hizo a favor del Señor Benedicto catorce contra el inglés Winctein, que lo censuraba de haber creído la impresión de las llagas de San Francisco, la traslación de la casa de Loreto, y haber permitido se diese culto en Roma a cierta Cresencia que había dejado memorias no tan favorables, la que dedicó al mismo Pontífice?»<sup>7</sup>

Termina Hidalgo respondiendo a la aseveración dolosa del Comisario de Valladolid que tanto repiten sus detractores. Esta respuesta, a más de explicar la actitud de Hidalgo ante la Universidad, confirma su anhelo profundo de renovación intelectual alejado de todo chauvinismo y falsa patriotería, anhelo en el cual Francia constituía el ejemplo a seguir. “Primeramente, dice, hablando con todos los respetos a V.S. M.I. debidos, es enteramente ajeno de verdad que yo haya dicho que no me he graduado de Doctor en esa Real Universidad por ser su claustro una cuadrilla de ignorantes: cuando intenté verificarlo, lo frustró la muerte de mi Padre, y después no insistí en hacerlo, porque tomé la resolución de no graduarme, porque no pretendía colación que lo exigiera. Lo que no podré negar es que en una conversación digo que si en México se hicieran los actos literarios como en la Sorbona, donde para Doctores se presentan con todas las teologías, dogmática, polémica, escolástica, moral, con la Biblia, con la historia eclesiástica, y con los dieciocho concilios generales por lo menos, pudiera haber menos doctores, o haría que algunos estudiaran más para igualar a otros de este nuestro claustro que nada han deseado a los de la Sorbona. No reputo que en esto haya injuriado al Imperio Mexicano, viendo que ni el mismo Jesucristo tuvo a mal afirmar de la casa de su Padre que tiene mansiones desiguales.”<sup>8</sup>

Publicamos en seguida la carta del Dr. Praga a que hemos aludido en estas líneas.

«Sr. Dr. D. Ramón Pérez Arrastaris.

»San Miguel el Grande y noviembre 15/805.

»Mi amado señor arcedian; ni las ocupaciones de V.S. ni su silencio espantan mi confianza (aquella confianza antigua que a más de amistosa, está fundada sobre la experiencia de su juicioso tino en toda materia), para hacer a V.S. la siguiente consulta:

»Sabe V.S. que tengo entre mis libros la *Historia eclesiástica* de Fleuri, aun por duplicado, pues por no deshacerme de la mía, compré la del señor Serpa, con destino para el cura de Guanajuato, lo que no tuvo efecto. Que esta obra trae a la frente de algunos volúmenes ciertos discursos que son como el espíritu de la historia que contienen; que así ha corrido libremente hasta ahora y se halla en las librerías de gentes literatas (creo haberla visto en la de V.S.), en fin que ha partido siempre las opiniones sobre su mérito, siendo el blanco o de los elogios o de las críticas.

»En este estado hallé dicha obra a mi ingreso en esta villa; la defendía el cura de Dolores y la impugnaba el Dr. [Victoriano] Fuentes, y entre ambos se acaloró la disputa, hasta escribir sus papeles en pro y contra. D. Victoriano no ha leído el Fleuri, y sólo habla de él sobre la fe del Marqueti; yo desde luego me mezclé en la controversia, y dije de uno y otro autor los defectos y también las verdades que les hallaba; mi crítica no gustó a Victoriano, y como él hablaba de Fleuri como de un autor condenado y prohibido, le dije que aunque esta obra no carecía de defectos, no eran tales que hubiesen llegado a la prohibición; que yo soy expurgador tiempo ha, y bastante escrupuloso en la materia, y los primeros libros que he procurado registrar y purgar han sido los míos; que en esta confianza tengo dicha obra y la leo, porque no la he hallado notada en edicto alguno, ni en ningún expurgatorio, antes sí la veo correr con aplauso, citarse y proponerse por autores católicos, como una obra maestra en punto de historia eclesiástica; que para prueba de esto se registrase el último expurgatorio en la palabra Fleuri. Se hizo así, y hallamos lo que ya yo tenía revisto antes, esto es, prohibidos los discursos sobre historia eclesiástica *que están contenidos en un tomo separado del cuerpo de la obra*. Creyó con esto Victoriano que a lo menos los discursos de Fleuri estaban prohibidos. Díjele que sí, pero bajo la limitación que expresa el expurgatorio, esto es, como colectados en un

solo tomo separado de la obra; que esta limitación parece que exceptúa los mismos discursos como incertos e incluso en la obra, pues de uno y otro modo andan, que para prohibirlos del primer modo pudo haber razón particular, como es el que el autor de dicha colección (que se supone el abad Gonet) la aumentase, como en efecto la aumentó con cuatro discursos perversos, que interpolase los otros, los viciase y mezclase de errores, de que se suponen libres los que corren en la obra, pues de otra suerte era regular se hubiese expresado el expurgatorio en estos términos absolutos: se prohiben los tales discursos de cualquier modo que se hallen, ya sean incluso, ya separados del cuerpo de la obra. Me opuso contra esto la Regla 13 del expurgatorio. Pero ésta sólo dice que los libros prohibidos en una impresión se entienden prohibidos en cualquiera otra, de que se deduce que los discursos de Fleuri, unidos en un tomo separado (que sólo se declaran prohibidos) lo son en cualquiera otra impresión que se haga de ellos de este modo, es verdad, pero no se infiere lo mismo de los mismos discursos esparcidos en la obra, porque éstos parece que tácitamente los exceptúa el expurgatorio. Yo a la verdad, señor, entiendo dicha regla, que aquellas obras que desde su origen salieron viciadas, éstas, no hay duda, en toda impresión y en toda lengua están prohibidas, porque leo en intrínseco el motivo, pero aquellas obras católicas, que en sí mismas, en su origen y en las primeras impresiones han salido sinceras, si después por vicio y malicia de los herejes, salen en otras impresiones dignas de prohibirse, ¿por qué se han de entender absolutamente prohibidas? La Biblia de Moro está prohibida, pero no toda Biblia. Ahora los discursos de Fleuri, que desde su origen salieron a luz juntos con la *Historia*, no padecieron censura y sólo la padecieron posteriormente, cuando salieron impresos por separado y unidos en un tomo, dan a entender que en aquella impresión salieron sinceros y no en ésta.

»En esto paró nuestra controversia, por entonces (ha cerca de un año); pero he aquí a Victoriano, que se me presenta ahora y en tono de triunfo me dice, que ha consultado el Santo Oficio, sobre los tales discursos y en su respuesta los declara a todos sin excepción ni limitación alguna, comprendidos en la prohibición. Me sorprendió esta especie, pero



como no supe ni los términos en que hizo la consulta (que hace mucho al caso), ni los en que vino la respuesta, sospeché pudiese haber algún equívoco y entresacando los tomos respectivos para enviárselos a quien los expurgase (bien que yo soy también revisor y expurgador), le dije que allí estaban prontos, pero le suplicaba suspendiese por ahora toda ejecución, hasta consultar yo igualmente al Santo Oficio, pues siendo este asunto de consecuencia andar dichos discursos en las obras de muchos y no estar clara su expurgación en el expurgatorio, para ejercitar el cargo que tengo por el Santo Oficio, o poderlo advertir a otros necesitaba una declaración expresa que me autorizase. En esto convenimos; pero luego se me propuso consultar primero a V.S., suplicándole me diga lo que siente sobre esto, bien entendido de que su decisión, aunque sea contraria a mi modo de pensar, me excusará tal vez importunar con mi consulta al Santo Tribunal, y consentiré desde luego en la anatomía de Victoriano, y si aun V.S. hallare sobre esto alguna duda o dificultad, poco le cuesta comunicar esta mi carta al Santo Oficio, y lograr de este modo una respuesta positiva y que tanto interesa.

»Deseo a V.S. toda felicidad, en la que pide a Dios guarde su vida mucho, su atento afectísimo servidor y capellán que besa sus manos.

Dr. Francisco de Praga (*Rúbrica*).

#### NOTAS

<sup>1</sup> Don Victoriano Fuentes o de las Fuentes era hermano de doña María de la Luz Agustina de las Fuentes y Vallejo, esposa de Allende, con quien ella casó en segundas nupcias; era viuda de don Benito Manuel Aldana, quien le había dejado algunos bienes. A la muerte de María Victoriano reclamó para sí sus bienes, los cuales pasaron a su poder; a pesar de eso Allende siguió tratándole amistosamente. Véase Luis CASTILLO LEDÓN, *Hidalgo. La vida del héroe*, México, 1948.

<sup>2</sup> Claude FLEURY (1640-1723) estudió en el Colegio de Clermont en París, regentado por los Padres de la Compañía, hasta obtener su título de licenciado. Se consagró a la investigación y a la enseñanza, y llegó a ser preceptor de la nobleza. Con Fenelón misionó a los hugonotes de Saintogne y de Poitou. En 1686 fué llamado a ocupar en la Academia Francesa el lugar que dejó vacante La Bruyère. En vista de su prudencia y sabiduría el Regente le nombró en 1716 confesor de Luis XV. Escribió a lo largo de su activa existencia muchas obras, entre las cuales sobresalen la

*Historia del derecho francés* (1674), la *Exposición de la doctrina católica de Bossuet* (1678), el *Catecismo histórico* (1679), aprobado por Bossuet en 1683, las *Costumbres de los israelitas y de los cristianos* (1681-82) y —su obra principal— la *Historia eclesiástica*, aparecida en 1691. El *Catecismo histórico* y las *Instituciones de derecho eclesiástico* fueron puestos en el índice, como más tarde lo fué la *Historia eclesiástica*, que se supuso inficionada de galicanismo, por contener algunas máximas que criticaban las excesivas pretensiones de la corte romana en materia política; según Durozain, sin embargo, la condenación se debió a que hablaba mal de algunos papas y del desarreglo existente en diversas épocas entre los clérigos, que es justamente de lo que acusan a Hidalgo. Véanse MARTIN GRABMANN, *Historia de la teología católica*, Madrid, 1940; A. FERRARI, *Biblioteca de historia eclesiástica*, Madrid; MICHAUD, *Biographie universelle ancienne et moderne*, París; Giovanni MARCHETTI, *Critica della storia ecclesiastica, e de' discorsi del Sig. Abate Claudio Fleuri, con un appendice sopra il di continuatore e altre nuove aggiunte*, Roma, 1819.

<sup>3</sup> Gabriel MÉNDEZ PLANCARTE, "Hidalgo, reformador intelectual", en *Abside*, vol. XVII, núm. 2, 1953, p. 158.

<sup>4</sup> Véase la *Relación de la causa que se sigue en este Santo Oficio contra D. Miguel Hidalgo y Costilla, Cura de la Congregación de los Dolores en el Obispado de Michoacán, natural de Pénjamo*, en J. E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, México, 1877, vol. I, pp. 78-92.

<sup>5</sup> Parecer del Comisario de Valladolid de 19 de julio de 1800, en la causa contra Hidalgo citada en la nota anterior, vol. I, p. 88.

<sup>6</sup> *Edicto del Tribunal de la Fe de 26 de enero de 1801 y Continuación de la causa de Hidalgo*, en J. E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *op. cit.*, vol. I, pp. 126-185.

<sup>7</sup> *El Señor Hidalgo acompaña una solicitud en la que contesta los cargos que se le hicieron en el edicto de la Inquisición*, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *op. cit.*, vol. I, pp. 186-191.

<sup>8</sup> *Ibidem*.